



Programa Nacional de Bienes Incautados

Resolución de Coordinación Ejecutiva

Nº 012 -2018-JUS/PRONABI-CE

Lima, 19 ENE 2018

Visto, el Informe Nº 034-2018-JUS/OGAJ y el Oficio Nº 1023-2017-MP-FPCECCO-ICA(CASO 16-2015), sobre disposición fiscal de devolución del vehículo de placa Nº A4O-475 , y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1104 se creó la Comisión Nacional de Bienes Incautados CONABI, como responsable de recibir, registrar, administrar y disponer de los bienes incautados, decomisados y declarados en pérdida de dominio por la comisión de los delitos señalados en el numeral 2.2 del artículo 2º del citado decreto legislativo, en agravio del Estado, con la finalidad de evitar la pérdida, deterioro, inoperatividad, sustracción o sustitución de dichos bienes;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1104, aprobado con Decreto Supremo Nº 093-2012-PCM, regula los actos de administración y disposición de los bienes incautados, decomisados y declarados en pérdida de dominio;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 011-2017-JUS se creó el Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de recibir, registrar, calificar, custodiar, asegurar, conservar, administrar, arrendar, asignar en uso temporal o definitiva, gestionar la disposición y venta en subasta pública, de los objetos, instrumentos, efectos y ganancias generadas por la comisión de delitos en agravio del Estado a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 1104, así como los contemplados en las normas ordinarias o especiales sobre la materia, con la finalidad de asegurar la ejecución de la consecuencia jurídico – patrimonial declarada por la autoridad jurisdiccional a favor del Estado;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del citado decreto supremo precisa que todas las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo Nº 1104 – Decreto Legislativo que modifica la Legislación sobre Pérdida de Dominio, que hacen referencia a la Comisión Nacional de Bienes Incautados - CONABI, deberá entenderse al Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI, en lo que sea aplicable y no lo contradiga;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0148-2017-JUS, de fecha 16 de junio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI;

Que, mediante “Acta de Hallazgo, Registro Vehicular e Incautación”, de fecha 16 de diciembre de 2016, se procedió a la intervención del vehículo de placa D4O-475, participando en esta diligencia personal de la Policía Nacional del Perú y el representante de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada del Distrito Fiscal de Ica y Cañete;



Que, de acuerdo a sus atribuciones, la Oficina Ejecutiva de Control de Drogas - OFECOD, mediante Resolución Directoral N° 212-2011-IN/1101, de fecha 13 de julio de 2011, asignó el vehículo de placa A4O-475 a favor de la Municipalidad Provincial del Santa, departamento de Ancash, para uso exclusivo del servicio oficial;

Que, de acuerdo a sus atribuciones, el Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 067-2017-JUS/PRONABI-CE, de fecha 31 de agosto de 2017, asignó entre otros, el vehículo de placa D4O-475 a favor de la Municipalidad Provincial del Santa, departamento de Ancash, con la finalidad de destinarlo al servicio de seguridad ciudadana de la localidad;

Que, mediante Oficio N° 1023-2017-MP-FPCECCO-ICA(CASO 16-2015), el Primer Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada de Ica y Cañete solicita se realice la desafectación del vehículo de placa A4O-475, remitiendo para estos efectos copia certificada de la Disposición Fiscal N° 21-2017-MP-ID-FECOR-ICA-Cañete, de fecha 01 de agosto de 2017, respecto al Caso N° 2106015600-2015-2-0, en la cual el referido Despacho Fiscal dispone devolver provisionalmente el vehículo de placa A4O-475 a su propietaria, la Sra. Brenda Miriam Mesías Gandarillas;

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 222° del Código Procesal Penal, respecto a la devolución de bienes incautados y entrega de bienes sustraídos, establece que: *"el Fiscal y la Policía con conocimiento del primero podrá devolver al agraviado o a terceros los objetos incautados o entregar los incautados que ya fueron utilizados en la actividad investigadora, con conocimiento del Juez de la Investigación Preparatoria. Asimismo podrá devolverlos al imputado si no tuvieran ninguna relación con el delito. La devolución podrá ordenarse provisionalmente y en calidad de depósito, pudiendo disponerse su exhibición cuando fuera necesario."*;

Que, de conformidad con lo prescrito en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 011-2017-JUS, resulta necesario que las normas correspondientes a la CONABI deban ser aplicadas también en el ámbito de las funciones del Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI, a efectos de dar cumplimiento a las órdenes de devolución;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 19° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1104, deberán devolverse los bienes en las mismas condiciones en que fueron entregados, salvo su desgaste normal;

Que, la inobservancia de lo señalado en los considerandos precedentes, por parte de la entidad beneficiaria, no impedirá dar cumplimiento al mandato judicial de devolución, sin perjuicio de adoptar las acciones pertinentes para el cobro de los importes adeudados por el uso de los bienes asignados, como multas o papeletas de ser el caso;

Que, estando a lo recomendado en el Informe Técnico Legal N° 224-2017-JUS/PRONABI-UCDSA-V, de fecha 29 de diciembre de 2017, y la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, contenida en el Informe N° 034-2018-JUS/OGAJ, de fecha 16 enero del 2017, resulta viable dar por concluida la asignación del vehículo de placa N° A4O-475, que fue otorgada por el Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI a favor de la Municipalidad Provincial del Santa, departamento de Ancash, solicitando a la entidad beneficiada que proceda a la entrega del vehículo a favor de su propietaria, la Sra. Brenda Miriam Mesías Gandarillas, debiendo participar en la diligencia de entrega un representante del Ministerio Público, conforme a lo ordenado por el despacho fiscal competente;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1104, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 093-2012-PCM; el Decreto Supremo N° 011-2017-JUS, y la Resolución Ministerial N° 148-2017-JUS;



J. Torrico H.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conclusión de la asignación

Dar por concluida la asignación en uso, otorgada mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 067-2017-JUS/PRONABI-CE, de fecha 31 de agosto de 2017, emitida por el Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI a favor de la Municipalidad Provincial del Santa, departamento de Ancash, respecto al vehículo de placa de rodaje N° A4O-475, Marca DAIHATSU, Modelo TERIOS, Color VERDE, año 2008, registrado en el Legajo RENABI 2305 - Vehículo.

Artículo 2.- Devolución al propietario

Disponer que la Unidad de Custodia, Disposición y Supervisión de Activos realice las coordinaciones correspondientes con la Municipalidad Provincial del Santa, departamento de Ancash, para que proceda a la entrega del vehículo de placa N° A4O-475 a su propietaria, la Sra. Brenda Miriam Mesías Gandarillas, el mismo que deberá ser devuelto en las mismas condiciones en que fue asignado, salvo su desgaste normal.

Artículo 3.- Suscripción y Remisión de Acta de Entrega y Recepción

3.1. Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente Resolución, deberá suscribirse el Acta de Entrega y Recepción definitiva correspondiente, cuya fecha de entrega será coordinada con la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada de Ica y Cañete y comunicada a la Municipalidad Provincial del Santa, departamento de Ancash, cuando sea notificada la respectiva resolución.

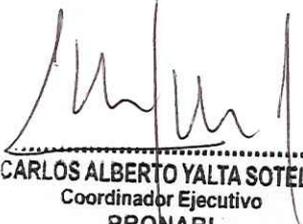
3.2. Disponer que una vez suscrita el Acta de Entrega y Recepción correspondiente, la Municipalidad Provincial del Santa, departamento de Ancash, proceda a remitir el referido documento al PRONABI, a efectos de informar al órgano jurisdiccional competente sobre el cumplimiento de lo dispuesto por su Despacho.

Artículo 4.- Notificación

Disponer que la Unidad de Custodia, Disposición y Supervisión de Activos realice las coordinaciones con la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada de Ica y Cañete a efectos de programar la fecha de entrega del vehículo y gestione la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial del Santa, departamento de Ancash, para conocimiento y demás fines correspondientes, dando cuenta de ello a la Coordinación Ejecutiva.

Regístrese, Comuníquese.




CARLOS ALBERTO YALTA SOTELO
Coordinador Ejecutivo
PRONABI
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

